

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Lunes 12 de Julio de 1993

No. 131

SUMARIO

	Pag
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 27-93.-Declaración de Utilidad Pública Proyecto Línea de Transmisión 138KV. Momotombo-León.....	2149
Acuerdo Presidencial No. 159-93.-Derogación del Reglamento para Indemnizar por el uso de Vapor en los Campos Geotermico.....	2150
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario ADIC.....	2150
MINISTERIO DE FINANZAS	
Resolución No.39-92.-.....	2154
ALCALDIA DE MANAGUA	
Declaratoria de Utilidad Pública.....	2155
Declaratoria de Utilidad Pública de Ticuantepe.....	2155
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registros Marcas de Fábricas.....	2156
Registro Marca de Fábrica Comercio.....	2162
Registro Marca de Servicio.....	2163
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	2166
Títulos Supletorios.....	2167
Cédula Judicial.....	1234
Convocatorias de Guardador Ad-Litem.....	1234
Declaratoria de Herederos.....	2171
<hr/>	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
<hr/>	
DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA PROYECTO LINEA DE TRANSMISION 138 KV MOMOTOMBO/LEON	
DECRETO No.27-93	

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua ha establecido como una de sus prioridades el desarrollo de los sistemas energéticos, a fin de proveer la infraestructura básica que el país requiere para su desarrollo económico.

II

Que el Estado a través del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), ha realizado estudios e investigaciones para el mayor aprovechamiento de los Recursos Energéticos Autóctonos, especialmente Geotérmicos e Hídricos.

III

Que como resultado de dichos estudios y de la optimización del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional (SIN), surge la necesidad de construir una línea de transmisión de 138 KV sobre torres metálicas autosoportadas de aproximadamente 32 kilómetros de longitud, entre la Subestación León y la línea de doble circuito Planta Geotérmica "Patricio Argüello Rayan" (Momotombo).

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Decreto de:

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA PROYECTO LINEA DE TRANSMISION 138 KV MOMOTOMBO-LEON

Arto.1.-Declárase de utilidad pública la construcción de todas las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Línea de Transmisión de 138 KV Momotombo-León, ubicado en el trayecto de los poblados y comarcas como el Tololar, La Pintora, Monte Redondo, Las Brisas, Finca la Trinchera, Comarca Monte Redondo, Lechecuavos, La Ermita, Punta Caliente, Sector los Torres, La Majada, Comarca Lechecuavos, Los Manzanarez, Valle Los Arauz, Las Lomas, Hacienda Las Brisas, Comarca Chacaraseca, Miramar, Cerro Asososca, Comarca la Sabaneta, Laguna de Asososca, Casa Blanca, Aguas Caliente, Hacienda La California, La Fez, Laguna Montegalán, todos ubicados en el Departamento de León.

Arto.2.-Desígnese beneficiario y Unidad Ejecutora de la construcción de todas las obras de utilidad pública a que se refiere el presente Decreto, al Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Ente Autónomo del Estado, al que se faculta para demandar y gestionar las expropiaciones que sean necesarias para cumplir con los requerimientos de dicho Proyecto.

Arto.3.-Las personas que se consideren afectadas en sus bienes por las obras a construirse, gozarán del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, para comparecer a las oficinas del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Asesoría Jurídica, para llegar a un avenimiento con el Representante Legal del Ente Autónomo, expresando sobre el monto y forma de pago de la indemnización a que tengan derecho por la construcción de dichas obras.

Arto.4.El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.159-93

DEROGACION DEL REGLAMENTO PARA INDEMNIZACION POR EL USO DE VAPOR EN LOS CAMPOS GEOTERMICOS

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que es necesario desarrollar la exploración y explotación de los recursos geotérmicos a fin de utilizarlos conforme a las necesidades del país.

II

Que el mecanismo establecido para la compensación por el uso de vapor en los campos geotérmicos es inadecuado en relación a la importancia de los sectores productores de energía eléctrica en la economía nacional.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Acuerdo de:

DEROGACION DEL REGLAMENTO PARA INDEMNIZACION POR EL USO DE VAPOR EN LOS CAMPOS GEOTERMICOS

Arto.1.-Se deroga el Acuerdo Presidencial No.3 que aprobó el Reglamento para Indemnización por el Uso de Vapor en los Campos Geotérmicos, del cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.36, del doce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (ADIC)

Reg. No. 3122- R/F 791241- Valor C\$ 495.00

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, "Diario Oficial No.87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de Febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario" (ADIC), le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No. 465 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 1 del 6 de Enero de 1992.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4º, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario" (ADIC), que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (ADIC)

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, FINALIDAD, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION

Artículo 1.- La denominación de la presente entidad es "Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario", que se conocerá también por sus siglas ADIC. La Asociación tendrá Personería Jurídica propia y se regirá por los presentes Estatutos.

La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua.

Artículo 2.- Como Asociación Nicaragüense tiene como propósito final participar en el esfuerzo conjunto con otros Organismos No Gubernamentales nacionales e internacionales para captar y desarrollar proyectos alternativos que contribuyan al desarrollo de las comunidades.

Artículo 3.- Sus principios:

- a) La participación igualitaria de la comunidad sin distinción de credo político, religioso, étnico,

género, condición social, cargo:

- b) Desarrollará utilizando y optimizando los recursos propios de la comunidad y promoviendo la solidaridad interna de sus miembros;
- c) Apoyar iniciativas y proyectos que partan de la Comunidad o de sus estructuras organizativas y que en el desarrollo de los proyectos, muestren un nivel creciente en asumir la responsabilidad sobre el mismo. Es decir potenciar la autonomía de la comunidad a todos los niveles;
- d) Ampliar y desarrollar las capacidades de los miembros de ADIC, tanto técnicas como metodológicas para que puedan contribuir mejor con su aporte al desarrollo general de la comunidad.

Artículo 4.- La Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario, en el proceso de desarrollo de sus proyectos tendrá el papel de asesor y acompañar el desarrollo integral de las comunidades, teniendo como principio el respeto a la autonomía plena de la comunidad, evitando roles paternalistas, de liderazgo y de relaciones verticales.

Los proyectos de ADIC se basarán en un respeto al medio ambiente y a los recursos naturales.

Artículo 5.- El Objetivo General es contribuir al fortalecimiento de las capacidades colectivas y/o comunidades que posibiliten la resolución de la problemática integral de los mismos.

Artículo 6.- Los objetivos específicos son:

- a) Desarrollar una metodología basada en la educación popular participativa;
- b) Basar el desarrollo de los proyectos de ADIC tanto en la infraestructura como en el desarrollo de los aspectos organizativos que garanticen la apropiación y mantenimiento de los mismos por la comunidad y/o colectivo;
- c) Acompañar el desarrollo de los proyectos de ADIC de programas de capacitación metodológica y técnica que permita a la comunidad tanto la gestión del proyecto de ADIC, como otras acciones, trabajos y proyectos futuros que se planteen por sí mismos;
- d) Impulsar la participación igualitaria de la mujer en todo el proceso de desarrollo de los proyectos con el fin de contribuir a afirmar su criterio como persona y desarrollar proyectos específicos que

propicien su desarrollo integral como género.

Artículo 7.- La Asociación podrá efectuar todas las

La Asociación podrá efectuar todas las actividades que correspondan a su carácter de persona jurídica y que sean necesarias para el desarrollo de sus objetivos.

Artículo 8.- Dentro de sus actividades están:

- a) Realizar investigación participativa sobre los problemas de salud, socioeconómicos, culturales y de otros ámbitos que afectan a la comunidad y /o colectivo atrasando su desarrollo;
- b) Analizar y promover en conjunto con la comunidad y/o colectivo la conciencia sobre sus problemas a través de Asambleas, reuniones, seminarios, campañas, encuestas;
- c) Coordinarse con otras organizaciones nacionales e internacionales que tengan objetivos afines a nuestra organización;
- d) Desarrollar niveles de organización, administración y gestión propios acordes a la necesidad de los proyectos que ADIC impulsa.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

Artículo 9.- Podrán ser miembros de la Asociación, cualquier nicaraguense o extranjero que tenga la voluntad de participar en las actividades de la misma y sea admitido por la Asamblea de Miembros con la aceptación de los Estatutos.

Artículo 10.- Los miembros deberán aceptar los presentes Estatutos y tener el acuerdo favorable de admisión adoptado por la Junta Directiva y ratificado por la mayoría de los asistentes a la Asamblea General.

Artículo 11.- Los derechos de los miembros son:

- a) Tener voz y voto en las reuniones de las Asambleas Generales en la forma específica en estos estatutos;
- b) Elegir y ser electos para ocupar cargos en los órganos directivos de la Asociación;
- c) Además, los otros derechos que les sean otorgados en estos Estatutos.

Artículo 12.- Los miembros quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Acatar los acuerdos de la Asamblea General;
- b) Aceptar y servir diligentemente los cargos y comisiones que acuerden conferirles los órganos directivos de la Asociación.

Artículo 13.- La membresía se pierde :

- a) Por voluntad propia;
- b) Por incumplimiento de los deberes específicos en estos estatutos. En este último caso la decisión corresponde a la Asamblea General.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

Artículo 14.- Serán órganos de la Asociación:

- a) La Asamblea General de Miembros;
- b) La Junta Directiva.

Artículo 15.- Será órgano máximo de la Asociación, la Asamblea General de Miembros, que se compone por los miembros fundadores y los que la Asamblea admita como tales posteriormente, los que tendrán los mismos deberes y derechos.

Artículo 16.- Los acuerdos tomados en la Asamblea legalmente constituida y que no vayan en contra de la Ley y los presentes estatutos, serán obligatorios para todos los miembros.

Artículo 17.- La Asamblea General se reunirá cada seis meses mediante convocatoria de la Junta Directiva y con un mínimo de quince días de anticipación. En la convocatoria ha de figurar el orden del día de la reunión.

Artículo 18.- Las funciones de la Asamblea serán las siguientes:

- a) Aprobar el Reglamento interno de la Asociación;
- b) Nombrar los cargos de la Junta Directiva;
- c) Aprobar la memoria y presupuestos anuales;
- d) Aprobar los proyectos de cooperación presentados por la Junta Directiva o por alguno de los miembros;
- e) Velar por el cumplimiento de la finalidad de la Asociación;

- f) Controlar la actuación de los integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 19.- Se celebrará la Asamblea General Extraordinaria cuando lo decida la Junta Directiva o lo solicite un número de miembros que representen un 25% de la totalidad, regirán las mismas normas que para la Asamblea Ordinaria.

Artículo 20.- Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria :

- a) Modificación de los Estatutos;
- b) Disolución de la Asociación;
- c) Cualquier otra cuestión propuesta por la Junta Directiva o por el 25% de los miembros.

Artículo 21.- La Asamblea General tanto ordinaria como extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella la mitad más uno de los miembros y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los asistentes que estén presentes en la misma.

Sin embargo para tomar acuerdos referentes a la modificación de los Estatutos o Disolución de la Asociación se necesitarán las dos terceras partes de los miembros en primera convocatoria y la mitad más uno en segunda.

Artículo 22.- En las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

Artículo 23.- La Junta Directiva es el órgano delegado por la Asamblea General para el Gobierno, función y administración de la Asociación. Está compuesta por el Coordinador, Vice-Coordinador, Secretario, Tesorero y dos Vocales, que serán nombrados por un año pudiendo ser reelegidos.

Artículo 24.- En caso de dimisión de algún miembro de la Junta Directiva, éste podrá ser sustituido interinamente por un vocal hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, donde se ratificará o nombrará nuevo miembro al cargo.

Artículo 25.- La Junta Directiva se reunirá mensualmente previa convocatoria hecha con tres días de anticipación y será válida con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros tomándose los acuerdos con la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 26.- La Junta Directiva se reunirá también cuando así lo solicite alguno de sus miembros y deberá ser convocada en un plazo no mayor de siete días desde su

solicitud.

Artículo 27.- A la Junta Directiva le son atribuidas estatutariamente las siguientes facultades :

- a) Ejecutar las directrices acordadas por la Asamblea General;
- b) Dirección y administración de la Asociación;
- c) Preparar todos los asuntos que hayan de ser presentados a la Asamblea General para su discusión y aprobación;
- d) Delegar la administración diaria de la Asociación al Secretario /a;
- e) Nombrar y remover a los equipos ejecutores de los proyectos así como fijar salarios.

Artículo 28.- El/la Coordinador/a o el/la Secretario/a representarán a la Asociación ante todos los organismos públicos y oficiales, entidades privadas y toda clase de persona jurídica. Ejercerá las acciones pertinentes en defensa de los derechos de la Asociación y podrá otorgar ante notario los correspondientes poderes a favor de miembros de la Junta Directiva conjunta o solidariamente a Abogados y Procuradores de los Tribunales.

Artículo 29.- Corresponderá al Secretario/a o directivo/a la redacción de las actas, pasadas al libro correspondiente, dar forma válida a los acuerdos, llevar libro de registro de miembros, llevar al día archivos de documentación y coordinar el trabajo de los demás miembros de la Junta Directiva.

Artículo 30.- Es misión del responsable de finanzas llevar la contabilidad de la Asociación.

Artículo 31.- Los vocales tendrán la misión específica que les sea encomendada por la Junta Directiva o la Asamblea General. Podrán sustituir a algunos de los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia, enfermedad, vacante.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

Artículo 32.- En el momento de su Constitución la Asociación ADIC dispone de un capital de C\$47,000.00 (Cuarenta y siete mil Córdobas).

Artículo 33.- El patrimonio y recursos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de ADIC se obtendrán:

- a) De las subvenciones de organismos oficiales o

entidades particulares;

- b) De las donaciones a título gratuito, legados;
- c) Préstamos concedidos por entidades de cualquier tipo.

CAPITULO V

DURACION Y DISOLUCION

Artículo 34 .- La duración de la Asociación ADIC será por tiempo indefinido.

Artículo 35 .- ADIC puede ser disuelto por:

- a) Pérdida de su Personalidad Jurídica de acuerdo a la ley;
- b) Por decisión voluntaria de sus miembros, tomada en Asamblea. Para llevarse a efecto la disolución se necesitarán las tres cuartas partes de los asistentes a la Asamblea General.

Artículo 36 : En caso de disolución la Asamblea se encargará de distribuir el patrimonio y los fondos si los hubiere, entre entidades con objetivos similares a los de ADIC.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres. Alfredo Mendieta Artola.- Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 3081 - R/F 791220 - Valor C\$ 90.00

Resolución No. 39-92

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.-

Vista:

La solicitud presentada por el señor Albert Griffith, Presidente de Duty Free de Nicaragua, S.A., a fin de que se le habilite como Almacén de Depósitos de Mercancías a la Orden, denominados de "Puerto Libre" (Tienda Libre).-

Se dió trámite a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y su Reglamento (RECAUCA), con intervención de la Dirección General de Aduanas, a quién se le dio traslado de las diligencias correspondientes.-

Considerando.

Que la solicitud presentada por la firma Duty Free de Nicaragua, S.A., reúne los requisitos establecidos en el Decreto No. 1199 del 14 de Julio de 1966, reformado por Decreto No.1183 del 18 de Enero de 1983.-

Considerando.

Que la Dirección General de Aduanas, emitió dictamen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y las facilidades que determina el CAUCA, RECAUCA y Decretos antes mencionados.-

Por Tanto:

De conformidad con lo dispuesto en el Arto. 1 del Decreto No. 1183 del 18 de Enero de 1983.-

Resuelve:

Primero.- Permitir a la Empresa Duty Free de Nicaragua, S.A., el establecimiento de Almacenes de Depósito de Mercancías a la orden, denominados de "Puerto Libre" en Guasaule" y "Corinto", pudiendo vender, almacenar, guardar y conservar mercancías extranjeras o nacionales, por medio de ventas a pasajeros que viajan al exterior o ingresan al país, para ser entregados en las respectivas zonas internacionales de conformidad con las regulaciones establecidas en la Ley.-

Segundo.- La Empresa Duty Free de Nicaragua, S.A., deberá constituir a favor del Fisco: Fianzas Bancaria o depósito en efectivo en el Banco Central o Hipoteca de primer grado o garantía de fidelidad de una Compañía de Seguros que opere legalmente en Nicaragua, para responder por los impuestos de Importación de las mercaderías depositadas y de las penas en que pudiere incurrir por las infracciones. Asimismo mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas. Así mismo, no podrá enajenar total o parcialmente la presente concesión, ni transformar la empresa o fusionarla con otra sin previa autorización de este Ministerio.-

Tercero.- La Empresa Duty Free de Nicaragua, S.A. está obligada a proporcionar a las autoridades aduaneras competentes cuantos datos e informes se les solicite sobre el desarrollo de sus actividades, su situación financiera y cualesquiera otras que consideren necesarias para el ejercicio y control del régimen aduanero concedido.-

Cuarto.- La Dirección General de Aduanas de éste Ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Almacenes de Depósito de Mercancías a la Orden, denominados de Puerto Libre, mantengan vigentes las garantías y que el local habilitado reúna las normas de

seguridad que exige la Legislación Aduanera vigente.-

Quinto.- Comuníquese y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.-

Ministerio de Finanzas, Managua República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Leonel Rodríguez, Ministro de Finanzas en Funciones.-

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 2973- R/F 791044 - Valor C\$ 45.00

Acuerdo Municipal No. 20-93

Dejar sin efecto Acuerdo Municipal No. 38-92 del 26 de octubre de 1992, del Proyecto Asentamiento Tierra Prometida.

El Alcalde de la Ciudad de Managua.-

Considerando.-

Que con fecha del 26 de octubre de mil novecientos noventa y dos, fue publicado en la Gaceta No. 204 el Acuerdo Municipal No. 38-92, de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, del Proyecto "Asentamiento Tierra Prometida" ubicado frente donde actualmente funcionan los Juzgados en ésta Ciudad. Considerando que no se llevará a efecto ningún Proyecto de Interés Social por el momento.-

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto No. 229 "Ley de Expropiación, del 26 de Febrero de 1976 y Arto. 7 Inciso 11 de la Ley No. 40 Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988;

Acuerda:

Se deja sin ningún efecto, ni valor, El Acuerdo Municipal No. 38-92, de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto "Asentamiento Tierra Prometida" ubicado frente donde actualmente funcionan los Juzgados en ésta Ciudad.-

El Presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de publicación de ésta Ciudad para sus efectos legales, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los Ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Arnoldo Alemán Lacayo.- Alcalde del Municipio de Managua.-

Reg. No. 3016 R/F 791167 Valor C\$ 45.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE TICUANTEPE

Acuerdo Municipal No. Seis

Considerando:

Que el Municipio de Ticuantepe ejecutará un proyecto de lotificación en 1.035.40 Mts cuadrados de extensión. En la parte occidental del casco urbano en Ticuantepe, el cual vendrá a dar respuesta a la demanda de los damnificados por las fuertes lluvia de este mes.

Por Tanto.-

En uso de las facultades que le confieren el artículo cuatro (4) del Decreto 229 "Ley de expropiación" del 26 de febrero de 1976, y el artículo 7, inciso 11 de la Ley No. 40 "Ley de Municipio" del 28 de Junio de 1988.-

Acuerda:

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública e interés social el proyecto de lotificación de un área de 1.035.40 Mts. Cuadrados de extensión. Para personas de escasos recursos. A efecto se desarrollará el proyecto, se afecta por expropiación el inmueble lote 98 Rpto. Santa Rosa que corresponde a COOTRANSCATI. R.L. Cooperativa de Transporte de Carga de Ticuantepe.-

Linderos: Norte; Propiedad matriz. Sur: Cementerio, Este: Lote 85, Oeste: lote 107-8. Fábrica de bloque. Area a declarar de utilidad, 1,035.40 metros cuadrados. equivalente a 1.468.70 varas cuadradas.-

Artículo 2.- Nómbrase unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos por este acuerdo al Municipio de Ticuantepe, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento.-

Artículo 3.- La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo V del Decreto 229 del 26 de febrero de 1976.-

Artículo 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.-

Artículo 5.- Librese la certificación para fines de Ley.-

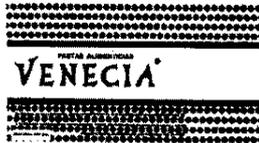
Dado en el municipio de Ticuantepe Departamento de Managua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventitres.- Isidro Antonio Calero Flores, Alcalde municipal de Ticuantepe.-

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTROS MARCAS DE FABRICA

Reg. No. 1720 - R/F 658768 - Valor C\$ 210.0

Dra. Yamilet Miranda., apoderado Fábrica
Molinera Salvadoreña, S.A., Salvadoreña, solicita Registro
Marca Fábrica:



Clase: (30)

Presentada: 27-03-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Abril-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador. 3 3

Reg. 2439- R/F 309041- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado Servicios
Preparados Serpasa., Costarricense, Solicita Registro
Marca Fábrica



Clase:(3)

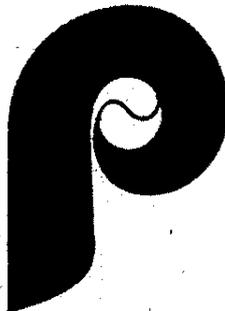
Presentada 19-12-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 27 Enero
1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador. 3 3

Reg. No. 4203 -R/F 813933 -Valor C\$ 330.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado
Major League Baseball Properties, Inc Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica:



Clase:(25)

Presentada: 27-6-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 2
Septiembre 1991.-Rosa A. Ortega C. Registrador. 3 3

Reg. No. 1066 - R/F 658098- Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado: Herr's
Holding Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica:



Clase:(29)

Presentada 29-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12
Noviembre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador. 3 3

Reg. No. 1914- R/F 307555- Valor C\$ 240.60

Dr. Guy J. Bendaña Guerrero, apoderado Sandoz
Ag. . Suiza solicita Registro Marca Fábrica:



Clase:(31)

Presentada: 12-12-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua 22 Enero
1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador. 3 3

Reg. No. 1916- R/F 307557 -Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado American
Home Products Corporation, Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica:



Clase:(5)

Presentada: 21-10-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 6
Noviembre 1991.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

**REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO**

Reg. No. 2778 -R/F 790670 -Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven S.A., Venezolana, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio;



Clase:(15)
Presentada: 02-02-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 17
Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2779 -R/F 790648 -Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven S.A., solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio;



Clase:(1)
Presentada: 23-02-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18
Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2780 -R/F 790649- Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven S.A., solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio;



Clase:(4)
Presentada: 23-02-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18
Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2782- R/F 790643 -Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven S.A., solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio;



Clase:(1)
Presentada: 23-02-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 18
Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2733 R/F 790882 Valor C\$ 72.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, apoderado,
Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.
Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ATEMPERATOR"

Clase:(5)
Presentada. 04-03-93
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2735- R/F 790770- Valor C\$ 240.00

Sr. Francisco Briones Pineda, Representante
Legal Funcionamiento Tecnico Industrial Compañía
Limitada "Futec", Nicaraguense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase:(5)
Presentada: 06-02-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 12
 Mayo 1992.-Pablo A.López A.-

3 3

Reg. No. 2736- R/F 790769 -Valor C\$ 240.00

Sr. Francisco Briones Pineda, Representante
 Legal Funcionamiento Técnico Industrial Compañía
 Limitada "Futec", Nicaraguense, solicita Registro Marca
 Fábrica y Comercio:



Clase:(5)
 Presentada: 06-02-92
 Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 17
 Septiembre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2738- R/F 790767- Valor C\$ 240.00

Sr. Francisco Briones Pineda, Representante
 Legal Funcionamiento Técnico Industrial Compañía
 Limitada "Futec", Nicaraguense, solicita Registro Marca
 Fábrica y Comercio:



Clase:(3)
 Presentada: 10-09-92
 Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 1
 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2739- R/F 790802 -Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado.
 American Standard Inc.. Estadounidense, solicita Registro
 Marca Fábrica y Comercio,

"AMARILIS"

Clase:(11)
 Presentada: 16-0692
 Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 25

Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2743- R/F 790839 -Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado:
 Tejidos Caffarena S..A. Chilena, solicita Registro Marca
 Fábrica y Comercio,

"CAFFARENA"

Clase:(25)
 Presentada: 27-04-93
 Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 28
 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2744 -R/F 790727 -Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, apoderado:
 Galderma, S.A. Suiza solicita Registro Marca Fábrica y
 Comercio:

"EFFICORT"

Clase:(5)
 Presentada: 18-05-93
 Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 31
 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2745- R/F 790726 -Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, apoderado:
 Galderma, S.A. Suiza solicita Registro Marca Fábrica y
 Comercio:

"NEOXIDIL"

Clase:(5)
 Presentada: 18-05-93
 Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 31
 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2711- R/F 790850 -Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado:
 Empresas La Moderna S.A. de C.V. Mexicana, solicita
 Registro Marca Fábrica y Comercio,



Clase :(34)
 Presentada: 24-03-93

Opónganse:

Registrado de la Propiedad Industrial, Managua
28 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2695- R/F 790876 -Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado: Industria de
Diseño Textil, S. A. (Inditex S.A.) Española, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PULL & BEAR"

Clase :(25)

Presentada: 24-05-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2696- R/F 790875- Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado: Industria de
Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) Española, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio;



Clase:(25)

Presentada: 24-5-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 01
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 3097- R/F 791233 -Valor C\$ 240.00

Dr.Luis Alonso López Azmitia, apoderado,
Chemical Manufacturing & Exporting Company S. de
R.L. (CHEMEXC S. DE R.L.) Hondureña, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 23-04-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 07
Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 3098- R/F 799132- Valor C\$ 240.00

Dr.Luis Alonso López Azmitia, apoderado:
Industrias Chamer, S.A. de C.V. Hondureña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 29-03-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 10
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3108- R/F 791204 -Valor C\$ 240.00

Sr. Guillermo Gurdíán Hurtado, representante:
Carnes Industrializadas, S.A. Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio;



Clase:(29)

Presentada: 05-08-92

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 28
Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 3110 -R/F 791238 -Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado,
Banarqui, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio,

"PAMPERO"

Clase:(29)

Presentada: 29-5-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua 10 Junio
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 3111- R/F 791237- Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado:
Bijoux Altesse, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica

y Comercio:

"ALTESSE"

Clase:(14)

Presentada: 28-05-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 22
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 3112 -R/F 791236 -Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado: Glaxo
Group Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"ACCUHALER"

Clase:(5)

Presentada: 19-05-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 22
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 3113 -R/F 791234 -Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Chemi-
cal Manufacturing & Exporting Company S. de R.L.
(Chemexc S. de R.L.) Hondureña, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio;



Clase:(03)

Presentado: 29-4-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua 4 Junio
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 3114- R/F 791239 -Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado
American Standard Inc. Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio;

"PLEBE"

Clase:(11)

Presentada: 15-6-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua 27

Julio 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 3115- R/F 791198 -Valor C\$ 72.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, apoderado: Ropsohn
Laboratorios Ltda. Colombiana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"TRISULFAGLOBINA"

Clase:(5)

Presentada. 14-05-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 21
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 3116- R/F 791197 -Valor C\$ 72.00

Dr. Ramón Antonio Barrera., apoderado: Ropsohn
Laboratorios Ltd ., Colombiana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio;

"RINOFERON"

Clase:(5)

Presentada. 14-5-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 10
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2702- R/F 790970- Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Compañía
Licorera de Nicaragua, S.A. Nicaraguense, solicita
Registro, Marca de Fábrica y Comercio:



Clase :(33)

Presentada: 11-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2703 -R/F 790836 -Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Laboratorios
Grossman S.A. Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"USV FRENAL"

Clase:(5)
Presentado: 28-7-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 1163- R/F 658234 -Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado: Tortimasa, S.A. Nicaraguense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



(la etiqueta y conjunto no se reivindicán)

Clase:(30)
Presentada: 07-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 04 Febrero 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2162- R/F 790135 -Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Printech Ribbonsinc Rubans Printech Inc. . Canadiense, solicita Registro Fábrica y Comercio:



Clase:(9)
Presentada: 30-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 13 Mayo 1992.-Pablo A.López A.-. Registrador

3 3

Reg. No. 2112 -R/F 790103 -Valor C\$ 240.00

Dr. Raul Barrios Olivares, apoderado: Thomston Mills Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase :(24)

Presentada: 20-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 03 Septiembre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 1059 -R/F 65811 -Valor C\$ 240.00

Dr. Erwin González Báez, apoderado, Adamed Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio;

LITROSAL



Clase:(5)
Presentada: 14-08-92
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14 octubre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1060 -R/F 658110 -Valor C\$ 240.00

Dr. Erwin González Báez, apoderado, Adamed, Sociedad, Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio;

GASTRIDINA



Clase:(5)
Presentada: 13-08-92
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 13 Octubre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1061- R/F 658109 -Valor C\$ 240.00

Dr. Erwin González Báez, apoderado, Adamed, Sociedad Anonima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio;

ASAMED.



Clase :(5)
Presentada: 14-08-92

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 14
Octubre 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2972 -R/F 791043 -Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado, Derivados de
Maíz Alimenticio S.A., Costarricense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio;

"MIRRUSCA"

Clase :(30)

Presentada: 28-05-93

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 10
Junio 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2963- R/F 791024 -Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado: Unipharm
S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio;

"MEDOX-FORTE"

Clase:(5)

Presentada: 17-05-93

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 10
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2962- R/F 791023- Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado: Unipharm,
S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio;

"DOLO-FENIL"

Clase:(5)

Presentada: 17-05-93

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 10
Junio 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2958- R/F 791017 -Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado:
Distribuidora de Metales, S.A., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(19)

Presentada: 21-08-92

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 31
Mayo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2772- R/F 790664 -Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven S.A., Venezolana, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio;



Clase :(8)

Presentada: 02-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 17
Marzo 1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA FABRICA COMERCIO

Reg. N° 182- R/F 627060- Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

NATURA'S



Clase :(29)

Presentada: 08-06-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 3

Reg. N° 181- R/F 627062- Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

NATURA'S



Clase (30).

Presentada:08-06-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 3

Reg. No. 2704 -R/F 790835 -Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Laboratorios
Grossman, S.A. Mexicana, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio;

"UNIFER"

Clase:(5)

Presentado: 28-7-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua 25 Mayo
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2705- R/F 790833 -Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Schering
Aktiengesellschaft Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio;

"MELIANE"

Clase:(5)

Presentado: 5-5-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial Managua 25 mayo
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2707- R/F 790830- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Intramedica
Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio;

"JERINJET"

Clase :(10)

Presentado: 30-3-93

Opónganse

Registro Propiedad Industrial. Managua 25 Mayo
1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador

3 3

Reg. No. 2708- R/F 790829 -Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón apoderado Intramedica
Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio;

"FILO"

Clase:(10)

Presentado 30-3-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua 25 Mayo
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2709- R/F 790828- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Laboratorios
Rarpe S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica
Comercio;

"DEXA-NIST"

Clase :(5)

Presentado: 13-4-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua 25 Mayo
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2723- R/F 790949 -Valor C\$ 72.00

Dr. Erwin González Báez, apoderado Productos
Industriales S.A. , Guatemalteca, solicita Registro Marca
Fábrica Comercio.

"REORIZINA"

Clase:(5)

Presentado: 17-5-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua 4 Junio
1993.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

REGISTRO MARCAS DE SERVICIO

Reg. No. 1186 - R/F 261781 - Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Mastercard
Internacional Incorporated., Estadounidense, solicita
Registro Marca Servicio:



Clase :(36)

Presentada : 17-12-92.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-
Enero-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 1185 - R/F 261782 - Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Societe General de Surveillance, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Servicio:



Clase : (42)
Presentada : 17-12-92.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-Febrero-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 3049 - R/F 791132 - Valor C\$ 240.00

Dr. Julio Ramón García Víchez, apoderado Big Show Productions, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca Servicio:



Clase : (41)
Presentada : 28-05-93
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Junio-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2839 - R/F 342920 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Conopco Inc., Estadounidense., Suiza, solicita Registro Marca Servicio:

"POND'S INSTITUTE".

Clase : (42)
Presentada : 12-03-93.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2868 - R/F 367873 - Valor C\$ 240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Red Técnica Española de Televisión (Retevisión), España, solicita Registro Marca Servicio:



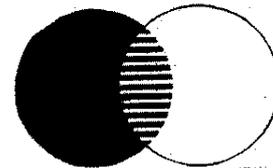
Clase : (38)
Presentada : 18-12-92.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26-Enero-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2842 - R/F 342923 - Valor C\$240.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Mastercard International Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase : (36)
Presentada : 12-03-93.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2876 - R/F 367881 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Pizza Hut Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"PIZZA HUT Y NADA MAS"

Clase : (42)
Presentada : 26-03-93.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 14-Abril-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2875 - R/F 367880 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Pizza Hut INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"PIZZA HUT AND NOTHIN BUT"

Clase : (42)
Presentada : 26-03-93.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 14-Abril-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2817 - R/F 790783 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Servicio:

"MARAVEN"

Clase: (39)
Presentada: 23-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2818 - R/F 790782 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Servicio:

"MARAVEN"

Clase: (37)
Presentada: 23-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2809 - R/F 790792 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)
Presentada: 02-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2810 - R/F 790791 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de

la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (35)
Presentada: 02-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2803 - R/F 790798 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 02-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2804 - R/F 790797 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)
Presentada: 02-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2805 - R/F 790796 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro

Marca de Servicio:



Clase: (40)

Presentada: 02-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,- Managua,
22-Marzo-93.-Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2806 - R/F 790795 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro
Marca de Servicio:



Clase: (39)

Presentada: 02-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,- Managua,
17-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2807 - R/F 790794 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de
la Sociedad Maraven, S.A., Venezolana, solicita Registro
Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada: 02-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,- Managua,
17-Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg. No. 2888 - R/F 367895 - Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S. apoderado, Time Warner
Entertainment Company, L.P., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio.

"CINEMAX"

Clase: (41)

Presentada: 12-03-93.

Opónganse:

Registro Propiedad industrial.- Managua, 29-
Marzo-93.Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

Reg.No. 1878 - R/F 307519 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado
United Air Lines, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Servicio:



Clase: (39)

Presentada: 27-05-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Julio-92.-Rosa A. Ortega Registradora.-

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 3080 - R/F 791217 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana tres agosto este año, subastárase
este local, Automóvil marca Volvo, Motor 125974, Placa
CA 1176, color blanco, año 1991.- ejecuta: Banco
Nicaragüense Industria y Comercio, Jinotepe.- Ejecutado:
María Martha Serrano Ramírez.- Base ejecución: quince
mil quinientos siete córdobas con noventidós centavos.-

Oyense Posturas.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, veintiocho Junio
noventidós.- Alf. Zapata López.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 3079- R/F 791218- Valor C\$ 72.00

Once de la mañana cuatro Agosto este año,
subastárase este local, finca urbana esta ciudad, inscrita
en asiento 4, Folios 256/261, tomos 139/323, Finca No.
868, Libro Propiedades, Sección Derechos Reales, Registro
Público Carazo.- Ejecuta: Banco Nicaragüense Industria
y Comercio, Jinotepe.- Ejecutado: Alvaro José Cuadra

Mena.- Base Ejecución: Veintisiete mil seiscientos nueve córdobas con veinticinco centavos.-

Oyense posturas.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Junio veintiocho noventitres.- Alf. Zapata López.- Srio.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2644 - R/F 790905 - Valor C\$ 72.00

Juana Briones Baca, solicita Título Supletorio Urbano, Linderos, Norte: Santiago Blanco, Sur: Calle o Camino en medio con Julia Carcache, Oriente: María Muñoz, Oeste: Mayel Contreras.

Interesados Opónganse:

Juzgado Local Unico, Nagarote, diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.Lic. Rafael Urroz Gutiérrez.- Juez Local Unico Nagarote, Auxiliadora Palacios M.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 2645 - R/F 790904 - Valor C\$72.00

Eulalia Obregón Díaz, solicita Título Supletorio, Finca Urbana de Diecisiete varas de frente por veinte varas de fondo, ubicado en el Barrio San Martín de la Ciudad de Camoapa, Linderos Norte: Amanda Sequeira, Sur: Miguel Sarmiento Sequeira, Este: Roberto Guevara Sequeira, y Oeste: Amadeo Sequeira.

Opónganse en el término Legal.

Juzgado Civil del Distrito, Boaco quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 2646 - R/F 790903 - Valor C\$ 72.00

Rito Solano Marín, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Noventa manzanas, ubicado en la Comarca Tipilma, Jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte: Amadeo Sequeira, Sur; Ronaldo Valle, Este; Cecilio Ríos y Carlos Morales y Este: Sucesión Apolonio Sequeira.

Opónganse en el término Legal

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 2647 - R/F 790902 - Valor C\$ 72.00

José Cecilio Ríos Fernández, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Doscientas Manzanas de extensión ubicada en la Comarca Tipilma, Jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte: Carlos Milla Morales, Sur: Pedro Amador Méndez, Este; Tobías Duarte Martínez y Oeste: Ronaldo Valle.

Opóngnase en el término legal:

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 2648 - R/F 790901 - Valor C\$ 72.00

Benito Ríos Lumbí, solicita Título Supletorio, Finca Rústica de Ciento cincuenta manzanas de extensión, ubicadas en la Comarca el Guayabo, Jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, Linderos Norte: Mario Angull, Sur: Miguel León Mendoza, Este; Domingo Siles y Oeste: René Flores Flores.

Opónganse en el término legal..

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.Juana Mendoza García.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 2666 - R/F 790930 - Valor C\$ 72.00

Instituto Nicaraguense Acueductos y Alcantarillado (INAA), solicita Supletorio de dos predios urbanos: 1- mide ochocientos ochenta y cuatro punto veinte varas cuadradas, Linda: Norte y Este: Terrenos Municipales, Sur; Manuel Calderón calle por medio, Oeste: Gerardo Merlo.- 2- mide dos mil trescientos puntos treinta y ocho varas cuadradas, Linda Norte: Alcides Morales calle por medio Sur y Oeste Miguel Rivera y al Este; Manuel Calderón.

Quien tenga derecho. Opóngnase.

Juzgado Unico. Limay primero de Junio de mil novecientos noventa y tres. Gregoria Castellón.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 2620- R/F 790858 -Valor C\$ 72.00

Concepción de María Dinarte Cruz, solicita Título supletorio, finca Urbana, situada en el Barrio Guadalupe, Santa Teresa, Norte, Bertha María y Gioconda Chávez Martínez Sur, Calle pública, Este Alejandra Dinarte y Oeste, Calle Pública.

Opónganse.

Juzgado Distrito Jinotepe nueve de Junio mil novecientos noventitres. Yader Cortez B. Secretario.

3 3

Reg. No. 2621- R/F 790866 -Valor C\$ 72.00

Gloria Gutiérrez Ramírez en representación de la Empresa Nicaragüense de Insumos Agropecuarios (ENIA), solicita Título Supletorio de un lote de terreno y sus mejoras, ubicado en la Comunidad de Chiquilistagua, kilómetro trece y medio carretera vieja a León, con área de cuatro manzanas mil seiscientos cuarenta y dos, punto veintiséis varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte Cooperativa el Nilo y Cooperativa Edgar Lang Sur Terreno en posesión de Genaro Sotelo y Terreno baldío Este Genaro Sotelo y Cooperativa Edgar Lang, y Oeste cauce. Interesados opónganse en el término de ley.

Dado Managua, diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López Sria.

3 3

Reg. No. 2615 -R/F 790810 -Valor C\$ 72.00

Pedro Joaquín Cuadra Sánchez y Genoveva del Carmen Rojas Umaña solicitan título supletorio de la Finca Urbana ubicada en el barrio San Judas, del centro de salud del mercado San Judas, tres cuadras al este y tres cuadra al sur, a mano izquierda, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metro cuadrado con veintisiete centímetros de metro cuadrado, con los siguientes linderos particulares. Oeste: Avenida enmedio, Norte: Esperanza Ruiz López, Este: Enrique Castro y Sur Aura María Vásquez Valverde.

Interesado opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres. Doctor. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil del distrito de Managua. Blanca Fernández de López E. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 2619 R/F 790840 Valor C\$ 72.00

Nosotros Francisco Martínez Funez, zapatero y Pía del Socorro Rayo Valle ama de casa, ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio solicitamos Títulos Supletorios, de un solar urbano ubicado: de la Siemens cuatro cuadras al lago y dos y media cuadras arriba dentro de los siguientes linderos .Norte: Calle central, Sur: Joaquín Alvarado, Este: Retiro de Cauce, Oeste: Miriam Miranda.-

Interesados opónganse dentro del término de ley.-

Managua veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Srio.

3 3

Reg. No. 2614 -R/F 790808 -Valor C\$ 72.00

Verónica del Socorro Blandón Reyes, solicita título supletorio de un predio urbano situado en Achuapa, Lindando: Norte: Arturo Bruck; Sur: Concepción Casco; al Este; Concepción Casco y Gregoria Tercero; Oeste: Emelinda Bonilla y Danilo Casco Bonilla

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León Siete de Junio de mil novecientos noventa y tres. Angela Castillo Polanco. Sria.

3 3

Reg. No. 2625 R/F 562348 Valor C\$ 72.00

Emiliano Andrés Vilchez pide supletorio Urbano Ocotal Barrio Hermanos Zamora, treinta y tres varas una tercia linderos, norte, mediando calle predio de Genaro Gómez, sur, predio de Matilde López, Oriente Francisco Villa, Occidente, mediando calle Leonidas Rodríguez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotal dos Junio 1993. Mayela Bonilla Mairena. Sria.

3 3

Reg. No. 2626 R/F 562276 Valor C\$ 72.00

José León Mairena Maradiaga, pide supletorio Rural, comarca San Nicolás Júcaro Nueva Segovia, sesenta Manzanas, antes "Las Igualeas, ahora "Via Guadalupe" Linderos: Norte: Sitio Aurora de Margarita de Ramos, sur Carretera Ocotal - Jalapa, Elena Bellorin oriente Rubén Alonso Ortez ahora José Gatlien, Occidente, carretera Elena Bellorin, Colonia Aranjuez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito Ocotal veintiuno mayo 1993.-
Mayela A. Bonilla Mairena. Sria.

3 3

Reg. No. 2627- R/F 562049 Valor C\$ 72.00

Simón Rayo Rayo pide supletorio Rural, Los Surcos jurisdicción Jicaro, quince manzanas superficie, cinco manzanas labranza, resto potrero zacate jaragua, una casa paredes adobes, artesón madera, techo tejas, piso embaldosado resto tierra, linderos: Norte, Miguel Cruz, Sur, Julián Calero, Este, Alejandro Talavera, Oeste, Esteban Sarantez.-

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal treinta Abril 1993.
Mayela Bonilla Mairena Sria.

3 3

Reg. No. 2629- R/F 748008 -Valor C\$ 72.00

Gelsomina Espinoza Izaguirre de Osorio, solicita supletorio, terreno ubicado valle Los Caracoles, El Tamarindo jurisdicción Somoto.- Norte, Aura Estela Osorio Espinoza, Sur, Oriente, Occidente, Constantino Figueroa Betanco.-

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto Abril 20, 1993.- Srio.

3 3

Reg. No. 2642 - R/F 790907 - Valor C\$ 72.00

Ernestina Halford Downs de Downs, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en la comunidad de Corns island de esta jurisdicción territorial, denominada Copeland de una Acre de extensión superficial con los siguientes linderos particulares. Norte: Testamentaria de Heberth Campbell, sur y este con terrenos de la testamentaria del señor Jhon Campell y Oeste, Testamentaria de Andrew Campbell.-

Opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.
Sria.Nelly Selva

3 3

Reg.Nº 2616 - R/F 790818 - Valor C\$ 72.00

Miguel Arturo Campos Marcenaro, solicita Título Supletorio Rural. Linda: Norte, Propiedad de Enrique Avendaño; Sur, Propiedad Blanca Martínez; Oeste,

Camino a Malacatoya; Este, Lago Cocibolca.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Veintidós Diciembre Mil Novecientos Noventa y Dos. Bernarda Cruz - Secretaria.

3 3

Reg. 2651- R/F 790908 -Valor C\$ 72.00

Francisca Adela Molina Sánchez de Cerrato solicita Supletorio urbana Km 25 carretera Masaya- Managua, limitada: Oriente Salvador Silva, Poniente Denia Membreño Norte carretera Sur, abismo.

Oponerse.

Juzgado Civil distrito Masaya, Octubre trece mil novecientos noventa y tres.- Helmore Miranda S. Secretario.

3 3

Reg. No. 2649 - R/F 790900 - Valor C\$ 72.00

Juan de Dios Salazar Téllez solicita título supletorio finca rústica de treinta manzanas ubicada en la Comarca Salinas jurisdicción de Camoapa, Linderos Norte: Bernardo Pérez Gómez, sur, Enrique Reyes Martínez, Este, Salomón Sánchez y Oeste, Paulino Pérez y Susana Granados.

Opónganse en el término legal,

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, quince de abril de mil novecientos noventa y tres. Juana Mendoza García Sria

3 3

Reg. No. 2643 - R/F 790906 - Valor C\$ 72.00

Manuel Ortiz Canda, solicita Título Supletorio, Finca rústica en San Bernardo de esta Jurisdicción con una extensión de seis mil novecientos setenta y tres varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas, en los siguientes Linderos y Medidas Particulares; Oriente: Camino en medio Herederos de Julián García y de Miramon Porras con: cincuenta y tres metros y cincuenta centímetros, Poniente: Ileana Gutiérrez Peña, con setenta metros con setenta y cuatro centímetros, Norte; Candelario López, con setenta y ocho metros con treinta y tres centímetros, Sur: Jerónimo Areas, sesenta metros con doce centímetros.

Opóngnase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nandasmo,

Departamento de Masaya a los siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres .- f.- P. Lezama Juez. f.- E. López Sria.

3 3

Reg. No. 2667 - R/F 790951 - Valor C\$ 60.00

Tomás Trujillo Miranda, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada en Comarca Quisaura, Ochenta y cinco manzanas de extensión superficial. Limita, al Norte: Humberto Leiva Toledo, Sur: Guillermina Guerrero Ahora Mercedes Guerrero, Este: Luis Díaz y Oeste: Alberto Membreño.

Opónganse..

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, once de Junio de mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillano, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 2665 - R/F 790920 - Valor C\$ 72.00

Miguel Galeano Salcedo, en Representación de INAA Jalapa, pide Supletorio Comunidad El Limón, Jalapa, de predio de terreno equivalente a tres mil ciento noventa y seis punto trece varas. cuadradas (3,196.13 vrs.2) Cercado con un pozo Artesiano y sus accesorios. Lindando: Norte: propiedad de Armildo Ortéz, Sur: Propiedad de Armildo Ortéz, Este: Río El Limón, Oeste: Propiedad de Pablo González.-

Opónganse

Juzgado Local Unico, Jalapa, 10 de Junio de 1993.Musio Soza Paguaga.- Juez Local Unico, Marbeli Irías A.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 2664 - R/F 790921 - Valor C\$ 72.00

José Miguel Galeano Salcedo, en Representación de INAA Jalapa, pide Supletorio, Comunidad El Limón, Jalapa, equivalente a mil doscientos trece punto cuarenta y nueve varas cuadradas (1,213.49 Vrs.2) infraestructura e instalaciones, cercas perimetrales. Lindando, Norte: propiedad de Asunción Cerna, Sur: propiedad de Mercedes Vargas, Este; propiedad de Asunción Cerna, Oeste: propiedad de Ramón Centeno.

Opónganse

Juzgado Local Unico, Jalapa, 14 de Junio de 1993.Musio Soza Paguaga.- Juez Local Unico, Marbeli Irías A.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 2701 - R/F 683711 - Valor C\$ 72.00

Sonia Argentina Franco de Molina, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado en Chichigalpa, lindantes: Norte: Mercedes Zapata; Sur: Calle enmedio Esther Lanzas; Oriente: Eligio Palacios; Poniente: Micaela García.

Opónganse

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y tres. Esperanza Martínez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2907 - R/F 791055 - Valor C\$ 12.00
Complemento - R/F 684203 Valor C\$ 60.00

Carlos Alf Zapata Alvarado. solicita Título Supletorio Finca rústica, situada en la Comarca Los Clavos, jurisdicción de El Viejo, Lindantes, Norte: Playas y Manglares, Sur: Pablo Montano y Juan Hernández, Este: Rafael Narváez y Oeste: Luis Paniagua.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, diez de junio de mil novecientos noventa y tres.- L. de Sandoval.- Sria.-

3 3

CEDULA JUDICIAL

Reg. No. 2966 R/F 791035 Valor C\$ 72.00

El suscrito Secretario, del Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua por vía de Notificación.- Cédula a Ud. Don José Oscar Campos Buitrago, Don Constantino Campos Buitrago y Otros hágole saber: que en el juicio de interpretación de testamento radicado en este Juzgado por demanda de Magelda Ramona Campos Buitrago para que tenga conocimiento debido.- se ha dictado El Auto.-

Que dice: "Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua quince de junio de mil novecientos noventa y tres. Las diez de la mañana.- tiénesse al Doctor Julio Centeno Gómez como Apoderado General Judicial de Doña Magelda Ramona Campos Buitrago en la presente causa, y désele la intervención de ley.- Razónense los documentos presentados y devuélvanse.- Emplázase a los señores José Oscar Campos Buitrago, Constantino Campos Buitrago, Luis Campos Buitrago, Luz Marina Campos Buitrago, Rafael Campos Moreno, Carolina Campos Averhoff, y Dolores Milka Averhoff Estrada, a estar a derecho dentro del término de ley en la presente causa. Notifíquese este auto a los demandados por medio de

cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, y deberá ser publicado por tres veces consecutivas en el Diario Oficial "La Gaceta"; de conformidad con los artos 122 y 123 Pr. E. Castañeda M. C.- Reyes. Srio.-

Es conforme: y notifico a Ud., en Managua a las once y minutos de la mañana del quince de junio de mil novecientos noventa y tres.- Carlos Reyes.- La Persona que se negare a recibir la Cédula o no la entregare oportunamente o se negare a firmar la diligencia, queda incurso en una multa de diez a veinticinco pesos, pero valdrá siempre la notificación.-

3 2

CONVOCATORIA DE GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 3015 - R/F 791154 - Valor C\$ 135.00

Manuel Salvador Fonseca Corrales, como apoderado General Judicial de la señora María Luisa Paniagua Riguero viuda de Mestayer en contra de la entidad denominada Refrigeración y Aire Acondicionado S.A. (REFRICON) y por cuanto el demandante afirma que ignora quién representa actualmente a la compañía, de conformidad con el Artículo 871 Pr., se convoca previamente a los miembros de la entidad Refrigeración y Aire Acondicionado S.A. (REFRICON) para que en Junta Directiva elijan a su representante en el local de este Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria esta autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem que defienda los intereses de Refrigeración y Aire Acondicionado S.A. (REFRICON) en la presente ejecución entablada en su contra por el Dr. Manuel Salvador Fonseca Corrales en su carácter anteriormente mencionado el que demanda la Rescisión de la Promesa de venta otorgada el día diez de julio de mil novecientos setenta y ocho a las diez de la mañana ante los oficios Notariales del Dr. Horacio Montealegre Montealegre que se adjunta.- Publíquense los carteles de rigor en el Diario Oficial La Gaceta.- Notifíquese.- Vida Benavente Prieto X. Almanza. H.-

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Enmendados-F-FRI-F-R-f-Setenta-Valen.- Enmendados-Aire demanda-la-valen.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza. H. Secretaria.-

3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 3201- R/F 685896 -Valor C\$ 24.00

Sonia del Carmen Donaire González de Reyes, solicita decláresele única y universal heredera y a la vez en como cónyuge sobreviviente de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo Adán de los Angeles Reyes Martínez conocido socialmente como José Adán Reyes Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, uno julio mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

Reg. No. 3196 - R/F 791331- Valor c\$ 24.00

Delia maría del Carmen Martínez y Thelma del Socorro Martínez Guevara solicitan se les declaren herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que la morir dejó su señora madre doña Ana Jacoba Martínez Ramírez.-

Interesados opóngase en el término de ley.-

Dado en el Juzgado cuarto Civil de Distrito de Managua a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventitres.- Encarnación Castañeda Miranda.- Juez cuarto Civil de Distrito de Managua.- A. Rodríguez, sria.-

Reg. No. 3194 - R/F 685140 - Valor C\$ 60.00

Julián Ramírez Peralta. Solicita declárese heredero unico y universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su madre.- Marcelina Peralta Rugama.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.- Iris Dávila Zúñiga, Sria. Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral Chinandega.-

Reg. No. 3190- R/F 791345- Valor C\$ 24.00

Tomás y Miguel Angel, ambos de apellidos Céspedes Vallecillo, solicitan se les declare herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejo la señora Olga María Vallecillo Ortíz, madre de los solicitantes.-

2171

Opónganse en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Enmendado-o-vale.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 3189 - R/F 791347 - Valor C\$ 24.00

Berta Espinoza Reyes, Aleckya María, Arlen Marjorie y Arnol Andrés Vanegas Espinoza, solicita se declare heredero Universal de todos los bienes, derechos acciones que a su muerte dejó su marido señor José Octavio Vanegas Medrano.-

Interesados opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito Managua.- E. Espinoza, Srio.-

Reg. No. 3234 - R/F 791367- Valor C\$ 24.00

Pablo Raúl Chang Romero, solicita se declare heredero universal de todos los bienes derechos y acción que al morir dejó su hermano, José Chang Romero.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.- Nelly Selva Gutiérrez.- Sria.-

Reg. No. 3235 - R/F 791375 - Valor C\$ 24.00

Amalia Natalia Alemán solicita en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios de los señores Luis Alberto Corea Mayorga y Juan Francisco Meza Corea se le declare heredera Universal de todos los derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Justa Justina Corea Saavedra conocida también como Justa Corea Saavedra.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua uno de julio de mil novecientos noventa y tres.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- A. Rodríguez, Sria.-

Reg. No. 3233 - R/F 791363 - Valor C\$ 24.00

Roberto José Juarez Avalos, mayor de edad,

soltero, Estudiante Universitario y de este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre el señor Segundo Gilberto Juárez Solís, conocido simplemente también como Gilberto Juárez Solís.- y que se declara la cuarta conyugal de la conyuge sobreviviente: Norma Avalos Medrano.-

Interesados opónganse en término de ley.-

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a los veintiseis (26) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- 1993.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo de lo Civil del Distrito de Managua.- A. Barberena, Secretario.-

Reg. No. 3232 - R/F 791359 - Valor C\$ 24.00

Zela Porras Díaz, solicita decláresele herederos universal junto con sus hermanos, Alonso, Emilio José, Juan Mariano, Prisca María, Felipe Rodrigo y Mariel Daniela, todos de apellidos Porras Díaz, de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su padre, Alonso Porras Roiz.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Iris Dávila Zúñiga, Juzgado Segundo de Distrito, para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

Reg. No. 3225- R/F 686537 -Valor C\$ 24.00

Gertrudis Salazar Pantoja, solicita decláresele única y universal heredera, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su señora madre Angela Pantoja Ulloa.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, ocho Julio de mil novecientos noventa y tres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

Reg. No. 3226 R/F 682982 Valor C\$ 24.00

Margarita Orozco Romero de Corazón, solicita decláresele única y universal heredera, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su señora madre Ines Orozco de Juarez.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito.-Chinandega, veinticuatro mayo mil novecientos noventa y tres.- Esperanza Martínez.- Sria.-